

Nº 34597-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

I.—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley Nº 8636 del día 29 de abril del 2008, publicada en *La Gaceta* Nº 113 del 12 de junio del 2008, aprobó la Adhesión de Costa Rica al Tratado sobre el Derecho de Marcas y su Reglamento, adoptados en Ginebra, Suiza, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

II.—Que de conformidad con el artículo 25 del tratado mencionado, el depositario de éste, será el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. **Por tanto,**

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10) y 12) del artículo 140, y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1º—La adhesión de la República de Costa Rica al Tratado sobre el Derecho de Marcas y su Reglamento, adoptados en Ginebra, Suiza, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Artículo 2º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(Solicitud Nº 28681).—C-16520.—(D34597-59990).

Nº 12468).—C-321045.—(D34592-59986).